

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. Jose Luis Florez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día siete de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de enero de 2019, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

El Concejil D. Santiago Molina Mejía señala que ha detectado en el Acta un error, concretamente en el punto dos, relativo a la aprobación de las facturas, ya que estaba incluida en el expediente la factura de Abolafio Construccions SL que después de ser remitida por la Intervención y tratada, examinada y aprobada por la Junta de Gobierno no aparece en el Acta, por lo que este punto tendría que tener la redacción siguiente: “Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte. 25 - R.E. 180 - Valoriza servicios medioambientales - Servicio limpieza viaria, recogida de R.S.U. Del periodo: del 01 al 21 de noviembre 2018 por importe de 69.745,72 euros. 2) Expte. 127 - Iberdrola Clientes SAU - Suministro alumbrado público- (142 contratos) por importe de 113.085,58 euros. 3) Expte. 1537 - R.E. 246 - MOYPE SPORT SA - Sustitución de Pavimento en polideportivo municipal por importe de 48.388,26.-€; 4) Expte. 316 - RE 9950 Abolafio Construccions SL- Certificación Nº.16 del Centro Joven, por importe de 49.788,03 euros.

Interviene Dña. Almudena Gómez Gabardino y señala que puesto que no asistió a la anterior Junta de Gobierno Local, se va a abstener.

Sometida a votación el acta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Mario López Palomeque, D. Jose Luis Florez, D. Fernando Montejo, D. Santiago Molina. (Cuatro en total).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dña. Almudena Gómez Gabardino (Uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de cuatro votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de enero de 2019, con la rectificación antes reseñada en el punto dos aprobación de facturas, cuya redacción sería la que se recoge en el apartado anterior.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje, de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar

lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

4° Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas para la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

5° Acuerdo si procede relativo a la autorización de ocupación de terreno público para instalación de mesa informativa. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas:

Con fecha 5 de febrero de 2019 y con número de registro de entrada 2019/2043 se solicita un espacio de 2,5 x 2,5 metros, para instalar una mesa informativa del partido político VOX, los días, 9,16 y 23 de febrero, 2, 9, 16, 23 y 30 de marzo, 6, 13, 20 y 27 de abril y 4,11 y 18 de mayo en Avd. Juan Pablo II con Avd. De las Camelias; y los días 10, 17 y 24 de febrero, 3,10, 17, 24 y 31 de marzo, 7,14, 21 y 28 de abril y 5, 12 y 19 de mayo en Pza. De la Constitución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Conceder, siempre y cuando no coincida en fecha y lugar con actos municipales del Ayuntamiento, como ocurre el día 10 de febrero en el cual se les denegó en la Junta de Gobierno anterior por mercadillo vecinal en la Pza. De la Constitución, la autorización para instalar una mesa informativa del partido político VOX los días, 9,16 y 23 de febrero, 2, 9, 16,23 y 30 de marzo y 6, 13,20 y 27 de abril en Avd. Juan Pablo II con Avd. De las Camelias; y los días 17 y 24 de febrero, 3,10, 17, 24 y 31 de marzo y 7,14, 21 y 28 de abril en Pza. De la Constitución, por otro lado, se deniega la autorización para los días solicitados en mayo por estar previsiblemente dentro de los días de campaña electoral siendo la Administración competente para autorizar en ese caso la Junta Electoral de Zona.

Con fecha 1 de febrero de 2019 y con número de registro de entrada 2019/1765 se solicita un espacio para instalar una mesa informativa del partido político SOMOS PARACUELLOS, el día 9 de febrero de 2019 en el parque de la tirolina confluencia Avd. De las Camelias y Juan Pablo II, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Conceder espacio para instalar una mesa informativa del partido político SOMOS PARACUELLOS, el día 9 de febrero de 2019 en el parque de la tirolina confluencia Avd. De las Camelias y Juan Pablo II, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Con fecha 4 de febrero de 2019 y con número de registro de entrada 2019/2016 se ha solicitado un espacio para la celebración de una carpa informativa del Grupo Municipal Ciudadanos en la C/ Juan Pablo II, 26 (junto al Centro Comercial Miramadrid), el domingo día 16 de febrero de 2019 entre las 11:00 horas y las 15:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Conceder autorización para ocupar un espacio para la instalación de una carpa informativa por parte del Grupo Municipal Ciudadanos en la C/ Juan Pablo II, 26 (junto al Centro Comercial Miramadrid), el domingo día 16 de febrero de 2019 entre las 11:00 horas y las 15:00 horas.

6° Acuerdo si procede relativo a la grabación cinematográfica A continuación se procede a dar lectura a la instancia presentada siendo la siguiente:

Con fecha 4 de febrero de 2019 y con número de registro de entrada 2019/1981 se ha solicitado permiso para realizar un rodaje de videoclip, en la zona

verde, paseo de arena de C/ Miramadrid con la entrada de tres vehículos en horario desde las 15:00 horas hasta las 4:00 horas, el día 11 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Conceder, previo pago de la tasa correspondiente, autorización para realizar un rodaje de un videoclip, en la zona verde, paseo de arena de C/ Miramadrid con la entrada de tres vehículos en horario desde las 15:00 horas a las 4:00 horas, el día 11 de febrero de 2019.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de control y vigilancia del Parking Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de enero se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente adjudicación, y que en fecha 5 de febrero el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de servicios de control y vigilancia del Parking Municipal a la mercantil MG DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL, por un precio de 45.403,14 € más 9.534,66 € de IVA.

Segundo.- Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente han sido considerados criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, cifras o porcentajes, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero. - Señalar, a los efectos informativos oportunos, la puntuación total obtenida por los licitadores participantes de acuerdo con los criterios de adjudicación considerados.

Cuarto. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a José Luis Flórez, Concejal Delegado de Seguridad del ayuntamiento.

Quinto. -Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la explotación del bar ubicado en el Centro de Servicios Sociales y Tercera Edad. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente adjudicación, y que en fecha 5 de febrero el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de concesión de servicios para la explotación del bar ubicado en el Centro de Servicios Sociales y Tercera Edad a Remedios Murillo Valencia, por un canon anual a favor del ayuntamiento de 4.200,00 €.

Segundo.- Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se ha presentado la adjudicataria, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero. - Señalar, a los efectos informativos oportunos, la puntuación total obtenida por los licitadores participantes de acuerdo con los criterios de adjudicación considerados.

Cuarto. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Teresa García-Donas, Concejala Delegada de Servicios Sociales del ayuntamiento.

Quinto. -Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de Ocio Joven. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente adjudicación, y que en fecha 1 de febrero el interesado presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye la existencia de las insuficiencias siguientes:

Ausencia de Autoridad ante la que se formaliza la Declaración Responsable de no hallarse en causas prohibitivas para contratar.

Vista la insuficiencia señalada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Conceder a ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, para que proceda a subsanar las insuficiencias señaladas.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de impartición de clases dirigidas para actividades deportivas (Lotes). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 10 de enero la Junta de Gobierno Local acuerda declarar la mejor oferta en los distintos Lotes del procedimiento, requiriendo a los interesados para que en un plazo de 10 días procedieran a presentar la documentación preceptiva. Continúa señalando que en fecha 6 de febrero, la mercantil AL SALIR DEL COLE, adjudicataria propuesta respecto a los Lotes 1, 2, 3 y 9, presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección, y que la mercantil INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, adjudicataria propuesta respecto a los Lotes 4, 5, 6, 7 y 8, no ha presentado documentación alguna en el plazo concedido al efecto. Finaliza señalando que conforme indica el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, respecto a los Lotes 4, 7 y 8 no concurrió en el proceso de licitación ningún otro licitador, mientras que respecto a los Lotes 5 y 6 la segunda mejor puntuación fue obtenida por la mercantil AL SALIR DEL COLE.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de servicios de impartición de actividades dirigidas a deportes a la mercantil AL SALIR DEL COLE, respecto a los Lotes 1, 2, 3 y 9.

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se han considerado criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero. - Señalar, a los efectos informativos oportunos, la puntuación total obtenida por los licitadores participantes de acuerdo con los criterios de adjudicación considerados.

Cuarto. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Mario López Palomeque, Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento.

Quinto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Sexto. – Considerar, respecto a los Lotes 4, 5, 6, 7 y 8, que el licitador inicialmente propuesto, INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, ha retirado su oferta.

Séptimo. - Declarar, como mejor oferta respecto a los Lotes 5 y 6, la presentada por AL SALIR DEL COLE, requiriendo a dicha empresa para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del procedimiento, proceda a presentar la acreditación de la constitución de las correspondientes garantías definitivas y la justificación de la solvencia exigida en cada caso.

Octavo. - Declarar desierto el procedimiento respecto a los Lotes 4, 7 y 8.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de profesores de pádel. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente adjudicación, y que en fecha 6 de febrero el interesado presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye la existencia de las insuficiencias siguientes:

Ausencia de Autoridad ante la que se formaliza la Declaración Responsable de no hallarse en causas prohibitivas para contratar.

Ausencia de compulsión de la documentación aportada.

Vistas las insuficiencias señaladas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Conceder a SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES GRUPO ÁNIMAS un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, para que proceda a subsanar las insuficiencias señaladas.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la formalización de prórroga del contrato de concesión de utilización privativa de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización de una serie de contratos de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking municipal, los interesados han manifestado su conformidad a la formalización de la prórroga prevista en el Pliego que rigió la licitación. Añade igualmente que un concesionario ha manifestado su intención de no formalizar la prórroga correspondiente, de forma que procede tomar razón de dicha renuncia. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Formalizar una prórroga de 2 años de duración con los concesionarios y respecto a las plazas indicadas.

Segundo.- Tomar razón de la renuncia manifestada por un concesionario respecto a la plaza nº 47, acordando la devolución de la fianza prestada para participar en el procedimiento, por importe de 48 euros, así como de la aportada para el correcto uso del mando a distancia entregado, por importe de 50,00 euros. Si bien el presente acuerdo deberá someterse a informe previo del Dpto. de Tesorería acreditativo de que el interesado se encuentra al corriente del pago del canon correspondiente, fijado en la cantidad de 40,00 euros.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de profesor de guitarra. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas

Administrativas y de Prescripciones Técnicas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo. Añade que en este Pliego al igual que en todos los que van a esta Junta en el informe elaborado por el Vicesecretario-Interventor se hace constar la existencia de crédito, y la corrección de todos los documentos que obran en el expediente, pero pone también de manifiesto el incumplimiento del periodo medio de pago, lo que afecta al principio de sostenibilidad financiera.

Analizado este informe, teniendo en cuenta que esa situación evidentemente hay que regularizarla, pero que el Vicesecretario-Interventor ha asumido hace poco la Intervención general del Ayuntamiento, y que necesitará un tiempo para que ponga al día la contabilidad, además que existe liquidez en las cuentas corrientes municipales para afrontar los pagos de acuerdo con los datos existentes facilitados por el Tesorero, y que el Ayuntamiento tiene que seguir funcionando y prestando servicios a los ciudadanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de profesor de guitarra.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 27.500,00 con cargo a la partida 100.334.2274241 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de representación procesal y asistencia jurídica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo. Añade que al igual que en el punto anterior en el informe elaborado por el Vicesecretario-Interventor se hace constar la existencia de crédito, y la corrección de todos los documentos que obran en el expediente, pero pone también de manifiesto el incumplimiento del periodo medio de pago, lo que afecta al principio de sostenibilidad financiera.

Analizado este informe, teniendo en cuenta que esa situación evidentemente hay que regularizarla, pero que el Vicesecretario-Interventor ha asumido hace poco la Intervención general del Ayuntamiento, y que necesitará un tiempo para que ponga al día la contabilidad, además que existe liquidez en las cuentas corrientes municipales para afrontar los pagos de acuerdo con los datos existentes facilitados por el Tesorero, y que el Ayuntamiento tiene que seguir funcionando y prestando servicios a los ciudadanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de representación procesal y asistencia jurídica.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 72.600,00 con cargo a la partida 100 920 22604 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra para la realización de dos parques caninos en los Sectores 1 y 6 de Miramadrid. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que este punto se ha incluido en la convocatoria por error ya que no ha dado tiempo a prepararlo por parte del Departamento de Contratación, y el expediente que sí estaba para aprobación es el relativo a la red de senderos. Añade que, por tanto, propone que se retire y como punto urgente planteara la aprobación del Pliego del contrato de suministro para la red de senderos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Retirar el punto relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra para la realización de dos parques caninos en los Sectores 1 y 6 de Miramadrid, al no estar completo el expediente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay cuatro puntos urgentes que tratar en esta Junta. El primero, relativo a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación del contrato de obra para la construcción de dos pistas polideportivas, el segundo relativo a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de construcción de bar en el polideportivo municipal, el tercero en relación con la aprobación del Plan de Seguridad y salud en la obra de ejecución de pista de patinaje y urbanización del entorno sita en la calle Italia y el último relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de la red de senderos.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más ya que hay puntos que en los que es necesario que se acelere su tramitación propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación del contrato de obra para la construcción de dos pistas polideportivas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en el presente procedimiento se ha constatado la existencia de una divergencia en lo que a los importes económicos se refiere que es preciso subsanar. Señala que el precio de licitación de salida se corresponde con la cantidad inicialmente planteada en la Memoria de inicio del expediente, si bien la suma de los dos Proyectos que dan origen al precio de salida es finalmente inferior.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Modificar el PCA que ha de regir la adjudicación del contrato de obra para la construcción de dos pistas polideportivas, en los términos siguientes:

1. - Apartado 4 del Anexo I del PCA:

Donde dice:

“Presupuesto base: 429.752,07 €

Modificaciones previstas: 85.950,41 €.

Presupuesto máximo total posible: 515.702,48 €”.

Debe decir:

“Presupuesto base: 413.223,13 €

Modificaciones previstas: 82.644,63 €.

Presupuesto máximo total posible: 495.867,76 €”.

2. - Apartado 12 Anexo I PCA:

Donde dice:

“Clasificación. Procede SÍ”

Debe decir

“Clasificación. Procede NO.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 apartado a) del LCSP, se acreditará, mediante volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisitos mínimos de solvencia: Se considerará como volumen de negocio mínimo, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, la cantidad equivalente a 1,5 del importe total posible del presente contrato, es decir, 743.801,64 euros.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los documentos siguientes:

Cuentas anuales.

Declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1.a) LCSP, se acreditará, mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisitos mínimos de solvencia: Realización de al menos 3 servicios en el transcurso de los últimos 3 años que guarden relación con el objeto del contrato al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los documentos siguientes:

Certificados expedidos o visados por el órgano competente.”

3.- Apartado 18 del Anexo I PCA:

Donde dice:

“18.1.1.- Oferta económica. - Hasta 5 puntos. - Serán rechazadas las ofertas que superen el tipo de licitación señalado en el apartado 4 (429.752,07 €).

Se otorgarán 0 puntos al licitador que no ofrezca mejora sobre el tipo de licitación, y 5 puntos al licitador que ofrezca el precio más bajo.

El resto de las ofertas serán puntuadas con la utilización de la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = \frac{429.752,07 - P_o}{429.752,07 - P_b} * 5$$

Debe decir:

18.1.1.- *Oferta económica. - Hasta 5 puntos. - Serán rechazadas las ofertas que superen el tipo de licitación señalado en el apartado 4 (413.223,13 €).*

Se otorgarán 0 puntos al licitador que no ofrezca mejora sobre el tipo de licitación, y 5 puntos al licitador que ofrezca el precio más bajo.

El resto de las ofertas serán puntuadas con la utilización de la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = \frac{413.223,13 - P_o}{413.223,13 - P_b} * 5$$

Segundo. - Publicar la rectificación correspondiente en la documentación y el anuncio de licitación publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como los Proyectos correspondientes corregidos, otorgando a los licitadores interesados un plazo adicional de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la rectificación, para que presenten sus proposiciones.

Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de construcción de bar en el polideportivo municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en este procedimiento se ha constatado igualmente la existencia de un duplicado en lo que al concepto “*estudio de seguridad*” se refiere, debiendo rectificar el mismo por afectar al precio de salida del procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de obra de construcción de Bar en el Polideportivo Municipal, en los términos siguientes:

1.- Apartado 4 del Anexo I PCA:

Donde dice:

“Presupuesto base: 454.545,45 €.

Modificaciones previstas: 90.909,09 €.

Presupuesto máximo total posible: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (545.454,54€)”

Debe decir:

“Presupuesto base: 451.411,42 €.

Modificaciones previstas: 90.282,84 €.

Presupuesto máximo total posible: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CENTIMOS (541.693,70 €)”

2.- Apartado 18 del Anexo I PCA:

Donde dice:

“18.1.1.- *Oferta económica: Hasta 5 puntos. Serán rechazadas las ofertas que superen el tipo de licitación señalado en el apartado 4 (454.545,45 €). Se otorgarán 5 puntos al licitador que ofrezca el precio más bajo, y 0 puntos a las ofertas que no ofrezcan reducción alguna sobre el tipo de licitación.*

Para el resto de las ofertas se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{454.545,45 - P_o}{454.545,45 - P_b} * 5$$

Debe decir:

“18.1.1.- Oferta económica: Hasta 5 puntos. Serán rechazadas las ofertas que superen el tipo de licitación señalado en el apartado 4 (451.411,42 €). Se otorgarán 5 puntos al licitador que ofrezca el precio más bajo, y 0 puntos a las ofertas que no ofrezcan reducción alguna sobre el tipo de licitación.

Para el resto de las ofertas se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{451.411,42 - P_o}{451.411,42 - P_b} * 5$$

Segundo. - Publicar la rectificación correspondiente en la documentación y el anuncio de licitación publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgando a los licitadores interesados un plazo adicional de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la rectificación, para que presenten sus proposiciones.

Acuerdo si procede en relación con la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en la ejecución de obra de ejecución de pista de patinaje y urbanización del entorno sita en la calle Italia. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha elaborado el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa Construcciones Ruesma SA en relación con la obra ejecución de pista de patinaje y urbanización del entorno sita en la calle Italia de Paracuellos de Jarama, y que ha sido informado favorablemente el mencionado Plan por parte del Coordinador en materia de Salud y de Seguridad de la obra, y por tanto habría que aprobar el mismo para continuar con el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa Construcciones Ruesma SA en relación con la obra ejecución de pista de patinaje y urbanización del entorno sita en la calle Italia de Paracuellos de Jarama, e informado favorablemente por el Coordinador de Salud en la obra.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de la red de senderos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo. Añade que al igual que en los puntos relativos a la aprobación de los Pliegos, en el informe elaborado por el Vicesecretario-Interventor se hace constar la existencia de crédito, y la corrección de todos los documentos que obran en el expediente, pero pone también de manifiesto el incumplimiento del periodo medio de pago, lo que afecta al principio de sostenibilidad financiera.

Analizado este informe, teniendo en cuenta que esa situación evidentemente hay que regularizarla, pero que el Vicesecretario-Interventor ha asumido hace poco la Intervención general del Ayuntamiento, y que necesitará un tiempo para que ponga al día la contabilidad, además que existe liquidez en las cuentas corrientes municipales para afrontar los pagos de acuerdo con los datos existentes facilitados por el Tesorero, y que el Ayuntamiento tiene que seguir funcionando y prestando servicios a los ciudadanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de la red de senderos.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero. - Aprobar el gasto por importe de 25.063,93 con cargo a la partida 107 1722 6250306 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 7 de febrero de 2019